



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 047/SO/14-06-2010

RELATIVO AL ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2010, QUE REMITE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN GUERRERO.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 99 fracción XXVII de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral del Estado; es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen las actividades de los organismos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, en los términos de la legislación aplicable, el cual a través de su Consejero Presidente celebrará convenios con el Instituto Federal Electoral, para utilizar en los Procesos Electorales Estatales el padrón electoral, las listas nominales con fotografía, la credencial para votar y los demás documentos y apoyos técnicos necesarios relativos al Registro Federal de Electores.

En relación con esto último, se informa que con fecha diez de junio del año en curso, la Junta Local Ejecutiva y la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hicieron llegar a este Instituto Electoral Local, el número de Ciudadanos que integran el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores con corte al treinta y uno de mayo del año 2010.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Lo anterior, con el propósito de que este Organismo Electoral este en posibilidades de actualizar permanentemente la proyección de casillas electorales para el Proceso Electoral de Gobernador del Estado 2010-2011, así como de informar a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral.

Lo que se hace del conocimiento al Consejo General de este Instituto, para los efectos antes referidos, y en términos del disco magnético que corre adjunto y que contiene la información de referencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de junio del 2010.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.